

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS.

Año IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

JUEVES 10 DE JULIO DE 1879.

No se publica los dias siguientes á festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

Núm. 830.

Seccion editorial.

Un periódico titulado *La Mina de Oro* ha publicado una defensa de la Empresa del Norte. A continuacion la insertamos para que nuestros lectores conozcan á que argumentos tienen que apelar los que se empeñan en divorciarse de la opinion pública. Lo único serio que en el artículo que sigue encontrarán nuestros lectores, son afirmaciones sin pruebas: entre tanto, los motivos y razones aducidos por la prensa del Noroeste, y por importantes periódicos de la Corte quedan en pié, sin que ni ligeramente se entre en el fondo del asunto.

Dice *La Mina de Oro*:

«¿Es conveniente que la Compañía del Norte termine las obras y explote las líneas del Noroeste? SÍ»

Vamos en estos artículos á demostrar la razon de nuestra tésis, contestando á los periódicos de Asturias, Leon y Galicia, partidarios de todo, menos de la Compañía del Norte, y en especial al *Comercio Gallego* de la Coruña, á la *Crónica* de Leon, á el *Boletín de la Liga de Contribuyentes de Oviedo*, al *Comercio* de Gijón, al *Comercio de Castilla* de Valladolid, al *Ber-nesga* de Leon, etc. Hoy nos proponemos rebatir lo expuesto por el más importante de todos ó sea el *Boletín de la Liga de Contribuyentes de Oviedo*.

Serio y duro está el colega en sus apreciaciones, pero no consigue herir, lleva errados caminos y sus argumentos deshechos quedan de un soplo como castillo de naipes. Es nada menos que don César Argüelles y Piedra, Secretario de la Liga de Contribuyentes de Gijón el que escribe y firma en el número del 20 del pasado Junio y como si hablara por acuerdo de la Liga emprende la campaña escudado con la importancia de la sociedad á que pertenece, y como definiendo y ultimando, más esto no es así. Veamos sus palabras. Obsérvese el deseo de que se dé un decreto de proscripción contra la Compañía del Norte, eliminándola de la vida en la cuestion del Noroeste, haciéndola de peor condicion que los párias, imponiéndola un terrible anatema que es imposible comprender á menos de no desconocer hasta la más rudimentaria idea del derecho público. ¿De dónde parte esa peregrina idea sustentada por esa coaliccion contra la Compañía del Norte, de prohibicion para que pueda entrar en concurso y hacer proposiciones? ¿Es que se sabe que va á cumplir cuanto ofrezca y que sus ofrecimientos van á ser los mejores y la envidia ciega de tal modo, que se prefiere morir, antes que tomar el pan de sus manos, por odio que se la profesa? Pero ya se ha descubierto la incógnita. El *Comercio* de Gijón lo dice, es porque la Compañía del Norte de España es dueña del Ferrocarril del Mediodía de Francia y si se apodera de las líneas del Noroeste de España, vá á hacer que Burdeos sea nuestro puerto obligado, en perjuicio de los puertos españoles, de la industria, del comercio, etcétera. Un loco no hubiera dicho un desatino semejante. Pero hay más, el *Boletín de la Liga de Contribuyentes de Oviedo* dice que en la concesion á la Compañía del Norte de las líneas del Noroeste ven las provincias de Asturias, Leon y Galicia, la carestia perpétua de los trasportes para sus mercancías, al eterno sueño de sus inmensas riquezas y la imposibilidad de tener un puerto comercial y de refugio. Fijase el colega, concreta más su opinion y deseos y dice: *exijase tales garantías que aseguren de un modo indudable el cumplimiento del contrato y señalense desde ahora las tarifas, etc.* Está visto que todos somos libre-cambistas tratándose del vecino y muy proteccionistas en lo que respecta á nosotros solos. Los asturianos, gallegos

y leoneses quieren ferro-carril, pero de tal manera, que sea solo para ellos aún cuando las demás provincias se perjudiquen y esto nos parece que no es equitativo. Procúrense conciliar y armonizar todos los intereses, eso sí; pero amparar á unos menoscabando á otros, eso de ninguna manera. Más que un artículo para defender la conveniencia de una idea, exponiéndola con lucidez, el que nos ocupa es un escrito lleno de pensamientos atrevidos que ofende el honor y las pruebas de rectitud y amor al país que todos suponemos exciten en los poderes públicos, para los que solo tiene suposiciones gratuitas y malévolas el articulista del *Boletín de la Liga de Contribuyentes de Oviedo* quien pone en duda con una suspicacia digna de severa censura la buena gestion administrativa española diciendo que si la Empresa del Norte se queda con las líneas del Noroeste, levantará la fianza cuando le convenga y obtendrá prórogas cuantas quiera y no serán verdad las tarifas, porque ella hará se las rebajen, etc. ¡Ah! señor articulista cuando no se discute de buena fé, es imposible no llegar á un acuerdo, sino hasta el entenderse. La Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España tiene dadas muchas y muy grandes pruebas de cómo cumple los compromisos que adquiere sin imponerse nunca, resistiendo á su vez con dignidad las imposiciones. La Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, tiene material móvil cuanto necesita y en condiciones excelentes, posee un personal crecido é inteligente: la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España no busca competencias ni menos las suscita, y atenta solo al perfeccionamiento de las líneas férreas que explota, aún con graves pérdidas en sus intereses no descansa un punto por mejorar el servicio en pró del público que la favorece. Y con estos antecedentes nada más justo que su presentacion en la subasta de las líneas del Noroeste para utilidad grande de las provincias de Asturias, Leon y Galicia, para beneficio grande de estas comarcas, entendiéndolo así el articulista. Entonces será cuando las mercancías de esa parte de la Península serán trasportadas velozmente á los mercados de las demás provincias y con precios de conduccion económicos, entonces será cuando el comercio de esas regiones florecerá poniéndose en íntimo contacto con los consumidores del Sur y Centro del país. Nos dá derecho á creerlo así las actuales tarifas (que todos los dias mejoran) y que rigen en la Compañía de los Caminos de hierro del Norte, la seguridad que tenemos en las construcciones que ésta lleva á cabo, y en una palabra su conducta levantada y enérgica que la han hecho dueña del inmenso crédito de que goza.

Además de que para remediar cualquier falta y castigar cualquier exceso, está el Gobierno honrado y mientras no se nos demuestre lo contrario *La Mina de Oro* sostendrá la conveniencia de que la Compañía de los Ferrocarriles del Norte se encargue de la explotacion y trabajos de las líneas del Noroeste. Queda, pues, contestado el *Boletín de la Liga de Contribuyentes de Gijón*. En otro artículo rebatiremos lo dicho por otro de los periódicos de la coaliccion contra la Compañía del Norte, pues hoy nos falta espacio y tiempo.»

Después de leida la defensa que antecede, bien podemos creer que no hay argumentos más serios á que apelar.

Este artículo nos parece escrito por la pluma que trazó los publicados en *La Época*, pues sigue el mismo sistema de acensar gratuitamente al adversario sin desvirtuar ni rebatir las afirmaciones de éste. ¡Si *La Mina de Oro* responderá á su título!

Dice un periódico de la Coruña: «La provincia de la Coruña tiene

grandes motivos de gratitud hácia su entendida Comision provincial, que no ha molestado á ninguno de los mozos declarados inútiles en los dos reemplazos anteriores al del año actual, mientras que, cuando con mucha satisfaccion nuestra, solo sucede aquí la inmediata de Lugo se nos asegura que está molestando á todos, declarando soldados á algunos de los que ántes declaró inútiles, llevando así la intranquilidad y gastos á crecido numero de familias, que de sosiego y apoyo necesitan. La de la Coruña nos consta que obra del modo dicho en virtud de consulta que elevó al Excelentísimo señor ministro de la Gobernacion. La de Lugo, en asunto de tanto interés, lo hace siguiendo las inspiraciones que le sugiere su criterio propio. Con tales datos fácil es comprender cuál de los dos está en lo cierto. Sabemos que algunos de los perjudicados con el proceder de la de Lugo, acuden en alzada ante el Excmo. Señor Ministro, de quien es de esperar pronta justicia, así como tambien el que no olvidará la necesidad de determinar el modo de indemnizar á los perjudicados tanto más preciso, cuanto que en Lugo es público y notorio el proceder de la Coruña, del cual han dado cuenta los interesados; nosotros nos hemos ocupado con buen deseo oportunamente de este punto, secundándonos algunos colegas, entre ellos el *DIARIO* de aquella localidad, siendo hasta el presente todo infructuoso, lo cual es tanto más sensible, cuanto que ni aun los benéficos deseos manifestados en el preámbulo de la real orden de 7 de Junio último, con aspiraciones á evitar molestias á las familias, han podido influir en el ánimo de la Comision provincial de Lugo, que sigue revisando á los inútiles de las dos quintas anteriores que, como con anterioridad hemos demostrado, en nuestra opinion, fortalecida por la contestacion dada á la de la Coruña, no los llama á revision la vigente ley de reemplazos.

No vacilamos en creer que el señor ministro de la Gobernacion hará plena justicia en este delicado asunto, porque además de los perjuicios que siempre deben evitarse, decidirá que la ley, que es una, se aplique de un modo igual en todas partes, favoreciendo muy poco el que se esté haciendo con criterios opuestos. Debe dictarse una disposicion general, ya que hay Comisiones provinciales que no tienen tanto deseo de acierto, ni tanto interés en no producir molestias como la de Coruña.»

Conocida nuestra opinion sobre el particular nada tenemos que añadir á lo que dijimos en el artículo dedicado al asunto.

Interin un texto legal no nos demuestre lo contrario, creemos que nuestro parecer es el único criterio que puede adoptarse.

Sentiremos mucho se confirme la noticia que nos comunica *La Concordia* de que cesa en su publicacion nuestro querido colega de Orense, *El Trabajo*, cuyo concurso en las cuestiones de interés para Galicia era muy apreciable, y deseamos que el colega diario, cuya publicacion se anuncia en dicha ciudad, reúnan las condiciones de independencia é ilustracion que todos reconociamos en *El Trabajo*.

Leemos en un periódico:

«El ministro de la Gobernacion, señor Silvela, ha concedido veinte mil pesetas del fondo de calamidades, con destino al socorro de los braceros necesitados de la provincia de Alicante que quieren trasladarse á Cáceres para trabajar en el ferro-carril de dicha poblacion al reino vecino.»

Veinte mil pesetas para Alican-

te gracias á la celosa y activa gestion de sus diputados.

En cambio á pesar de las quejas de Galicia, á pesar de que alguna de sus provincias, como la de Lugo, sufre el azote de la miseria no se sabe que se piense en enviar el más insignificante socorro.

Como decía el pobre del cuento, hasta para pedir limosna se necesita tener salero.

Para la comision que dictaminó sobre el proyecto de ferro-carril del Noroeste fué nombrado el señor Gasset y Artime.

Y para formar concordancia, de R. O. ha sido nombrado Alcalde de Padron, el Sr. D. Marcelino Varela, uno de los más celosos defensores de la candidatura Gasset y Artime en las últimas elecciones.

Esta última noticia, la comenta la *Gaceta de Galicia* en estos términos:

«Mucho celebramos ver reconocidos por el Gobierno los méritos y aptitud indisputables del democrata gubernamental Sr. Varela.»

Nuestra felicitacion la hacemos extensiva al Sr. Gasset, que por lo visto, tiene valimiento en la actual situacion.

Los acreedores del Noroeste han dirigido á las Cortes una exposicion de la cual hemos recibido una copia, y que dice como sigue:

«Los que suscriben, acreedores del Noroeste, con el debido respeto y consideracion, acuden ante las Cortes del Reino, y exponen: Que en virtud del proyecto de ley presentado por el Excmo. Señor Ministro de Fomento para la concesion de las obras de la mencionada línea, sienten lastimados sus intereses por el corto plazo de un mes que se fija para la adjudicacion. Es evidente que la construccion de una línea tan rica y que debe servir á la explotacion de provincias de tal importancia, atraeria al concurso los grandes centros de Europa interesados en especulaciones de esta especie, en vez de obligarse el Estado á no tratar más que con una sola Compañía, que es la que puede hacer proposiciones en tan corto plazo. Reducir una cuestion tan magna á un solo oferente, seria perjudicar los intereses de acreedores, y los mismos del Estado, dando el monopolio de tarifas á una sola Compañía. Los que suscriben, pues, en vista de estas razones, á las Cortes del Reino Suplican se sirvan modificar el artículo del proyecto que se refiere al concurso y disponer, conforme á lo prescrito en el art. 14 de la ley de 12 de Noviembre de 1869, que sea de seis meses el plazo señalado para la presentacion de las proposiciones para la adquisicion de los caminos del Noroeste. Madrid 2 de Julio de 1879.»

Creemos será de ningun efecto la exposicion que antecede.

El Noroeste necesita ferro-carril á todo trance, sino se desea el anquilamiento de tan feraz comarca. La Empresa que tome á su cargo la terminacion de las líneas precisa tambien un término prudencial para acometer con rapidez las obras, y si estas han de comenzar, como es natural, con vigor en la próxima primavera, claro está que el término de seis meses que piden los firmantes de esa exposicion vendria á ocasionar al país intere-

sado un nuevo y grave perjuicio con la dilacion consiguiente.

Por eso decimos que será tal pretension de ningun efecto.

El martes 8 del actual llegó á Sárria, su pueblo natal, procedente de Madrid, con objeto de pasar la temporada de verano, el Sr. D. Matias Lopez y Lopez.

Gallego amante de su país, é incansable promovedor y protector en la amplitud de su posible esfera de todo adelanto y mejora, que diga relacion al mismo, solicito, más que en procurarse posiciones elevadas, en sacrificarse con rara abnegacion en aras de toda útil ó ventajosa idea, de todo fecundo pensamiento, á cuyo éxito pueda contribuir ó prestar su auxilio; la Redaccion del DIARIO, que solo rinde culto á los nobles sentimientos, cree de su deber enviar al Sr. D. Matias Lopez su sincera bienvenida con mayor intensidad de afecto en el presente instante en que por causas que no son del caso, se vé alejado de la Representacion nacional.

Nuestro amigo el Sr. Martinez presentó el 7 en el Congreso una exposicion de los acreedores del Noroeste.

Suponemos que sea la que en otro lugar insertamos.

Seccion de noticias.

De Galicia.

Del Diario de Ferrol.

«Se ha dispuesto que el vapor *Isabel la Católica* á su regreso de Londres haga escala en este Departamento para desembarcar los efectos que conduzca para el arsenal y embarcar las tosas de roble que se necesitan para la fragata *Gerona*, la pólvora belga recibida de Santander y cualesquiera otros objetos que estén pendientes de conduccion á los otros dos Departamentos.

—Dice la *Gaceta de Galicia*:

«Segun se nos asegura por medio de testimonio personal y de vista, hay en la parroquia de Leboronde (Rivadavia) una anciana de 97 años, llamada Cayetana Fernandez de Osebe, y con una hija de 60 años, á la cual (á la madre) han salido en estos últimos tiempos los cuatro dientes incisivos superiores. Si la cosa es cierta, como no dudamos dada la autoridad de la referencia, debe haber en ello milagro.

—Hállanse en la linda villa de Rivedeo el conocido escritor y propagador de la doctrina de Allan Kardec, vizconde de Torres-Solanot.

—Del Diario de Ferrol:

«En la comandancia de ingenieros de este departamento, se están celebrando exámenes para maquinistas del comercio.

—En la mañana de hoy, se han negado las vendedoras de leche á pagar los derechos de introduccion en las puertas, obligando unas á que todas siguieran la misma regla de conducta. Con tal motivo las afueras de las puertas de Canido, Caranza y Nueva se vieron concurridas así por las lecheras como por los que iban á comprar este artículo de primera necesidad. El orden no se alteró ni un solo momento; los agentes de la autoridad no escasearon por aquellos lugares lo cual nos ha parecido muy bien.»

Generales.

De La Correspondencia:

«Muchos individuos de la minoria constitucional aseguraban anoche que el Sr. Romero Ortiz dará á su discurso un carácter acentuado de oposicion, sin repetir ni hacer declaraciones que no son necesarias á juicio de este hombre político.»

—Expresando *La Mañana* por qué no le han satisfecho las palabras del general Martinez Campos sobre la paz del Zanjón, dice:

«Bien vale la pena de sufrir un juicio desfavorable de *La Epoca* el haber ma-

nifestado profundo sentimiento en vista de las palabras del general Martinez Campos, palabras que declaraban que España era impotente para continuar la guerra, que la prolongacion de la guerra amenazaba con la pérdida de una parte del territorio pátrio, con otra porcion de lindezas que son el encanto de los conservadores.»

—Estadística que de los discursos pronunciados y por pronunciar en la discusion del Mensaje, hace un diario de la noche:

«Hasta ahora tienen pedida la palabra para tomar parte en la discusion del mensaje en el Congreso, los ministros de Hacienda, Marina y Estado; los señores Fabié, Moreno Nieto, Bugallal, Alonso Martinez, Martos, Castelar, Romero Ortiz, Sagasta, el marqués de Sardoal, el general Salamanca, el marqués de Tribes y el Sr. Sanchez Bedoya. Teniendo en cuenta que seguramente volverá á hablar el presidente del Consejo, el ministro de la Gobernacion, el Sr. Cánovas, quizá el señor Romero y el Elduayen y algun otro individuo más de la comision, resulta que faltan para terminar el debate veinte discursos próximamente y otras tantas rectificaciones, despues de once discursos pronunciados ya por los señores Maisonnave, Romero Robledo, Silveira, Bosch, Cánovas del Castillo, Jimenez Palacios, Sardoal, Navarro Rodrigo y Carvajal, con sus correspondientes rectificaciones.»

—Ha llamado la atencion, y ha sido objeto de comentarios en los círculos políticos, el hecho de que mientras *El Imparcial*, *El Liberal* y otros órganos democráticos consagran palabras muy lisonjeras al Sr. Carvajal, y además reproducen íntegro su notable discurso del sábado, *El Globo*, aunque expansivo, no lo está del todo con su correligionario y jefe el diputado por Gaudin, y además ha aplazado la publicacion del referido discurso hasta el día de mañana.

—Segun de Perpiñan se dice, los vinos españoles son muy solicitados; la primera clase se paga á 20 y 30 francos hectolitro, y las inferiores de 23 á 24.

—El *Giornale della società italiana d'igiene* manifiesta que ha logrado de la prensa de Milan la resolucion anátime de no dar cuenta de los casos de suicidio que diariamente se registran, ya que es notorio que por medio de la publicidad, la ley de la imitacion y el contagio psíquico pueden ocasionar funestimas consecuencias, arrastrando á nuevos atentados.

Seccion local.

Teatro.—Segun anunciamos oportunamente mañana jueves, se abrirá nuestro teatro ofreciéndonos ocasion de admirar al prodigio del siglo, violinista sin brazos Mr. Unthan que en su tercera funcion de la Coruña, el domingo 6 del corriente logró los aplausos de un lleno completo del teatro principal; que ayer aún trabajó allí solo, sin la cooperacion del Sr. Catalina y consiguió otra ovacion inmensa del numerosísimo público que habia acudido á su llamamiento. En su presentacion en Lugo no aparecerá en intermedios de la compañía dramática del Sr. Catalina; pero le acompañará ejecutando trabajos sorprendentes el celebrado prestidigitador Doctor Nicolay del cual ha dicho *El Imparcial* de Madrid lo que sigue:

«Numerosa era la concurrencia que se veía anoche en el teatro de la Zarzuela por admirar una vez más el renombrado prestidigitador Nicolay y su encantadora hija la señorita Elenita. El público se quedaba maravillado de las admirables experiencias de billar mágico, prestidigitacion y destreza, así es que los aplausos eran continuos y nutridos...»

ORDEN DEL ESPECTÁCULO.

1.ª Sinfonía.

Primera parte.

Multitud de experiencias inimitables de gran prestidigitacion, física é ilusion sin aparatos.

Segunda parte.

Fantasia de la ópera *Faust* del maestro

Gonnoy, tocada en el violin con los piés, por Mr. Unthan, con acompañamiento de orquesta.

Tercera parte.

Sinfonía.

Alta magia moderna y prodigios de destreza y de memoria por la jóven Elenita y el Doctor Nicolay.

Variedades.

¡LAS FIESTAS!

—¿Qué tal, Sr. D. Pedro, que tal de fiestas?

—Muy bien, amigo mio, perfectamente. ¡al pelo!

—¿Se ha divertido usted! ¿eh?

—Sí, señor, un poquito. ¿Y usted don Saturnino?

—¿Yo? ¿Lo dice usted por mí? ¿Por mí? ¿Canario! ¿No vé usted que cara, que fisonomía tengo? ¡Si estoy rebosando entusiasmo, satisfaccion, placer, divertimento por todos los poros de mi cuerpo!

—¿Conque es decir que usted es uno de los que han gozado mucho, durante los festejos?

—Tanto como gozar precisamente, no, señor. Pero me he divertido bastante.

—Y vamos á ver, ¿en qué estado se halla aquel asunto?

—¿Qué asunto?

—El nuestro. ¿O no se acuerda usted ya de la palabra solemnemente empeñada?

—¡Ah! señor.... Se me olvidaba.... Ya se ve, con estas fiestas, con estas diversiones, con entusiasmos tales, me olvido de todo, hasta de usted, que es la persona á quien tengo más presente y con la cual pienso cumplir pronto, pronto, ¡muy pronto!

—Hoy mismo ¿verdad!

—¿Hoy? ¿Dice usted hoy? ¡Caballero! ¡Respetable D. Pedro! ¿No podría usted esperar hasta principios del mes próximo?

—Ca, hombre, ca! ¡Ni hasta las primeras horas de mañana....!

—Pero, señor ¿usted no comprende que tengo muchos gastos, que son muchas mis atenciones, mis compromisos?

—Nada tengo que ver ni con sus gastos, ni con sus atenciones, ni con sus compromisos. O usted me paga hoy mismo, ó, de lo contrario, mañana presento la demanda en el Juzgado.

—¿Señor D. Pedro!

—No hay D. Pedro que valga. El dinero, ¡mi dinero! ó le embargo.

—¿Embargarme? ¿Ponerme en ridículo? ¿Comprometerme? ¿Evidenciarme? ¡Ah! Sr. D. Pedro ¿y mi familia? ¿y mi posicion? ¿y mis timbres?

—Mire usted, Sr. D. Saturnino, seis años hace que ando detrás de usted. Seis años.... que usted me viene diciendome que mañana, que pasado, que al día siguiente me satisfará usted lo que me debe.... Y siempre igual, siempre lo mismo. ¡Ah! yo no puedo seguir así. Yo necesito que usted me pague pronto, inmediatamente, ahora, ó, en otro caso, tomo una determinacion que puede costarle á usted sérios disgustos.

—Pero Sr. D. Pedro.... ¿usted no ve que con estas fiestas y estas diversiones y estos jaleos yo no he tenido tiempo para pensar en mis asuntos, ni en mis negocios, ni en nada?

—¿Y á mí que me cuenta usted? Yo sé que usted tiene siempre dinero suficiente para pagar abonos en el Teatro, en los *cabalitos*, en los Toros. Yo veo á su señora y sus hijas lujosamente vestidas. Usted fuma puro á todas horas, toma café cinco y seis veces al día, no se priva de beber de vez en cuando, un día si y otro tambien, su correspondiente botella de *Champagne*, tiene usted querida, (y la trae usted con rango,) y, en fin, se dá usted tono de marqués por todas partes. Por lo tanto he decidido no *aguardarle* á usted ni un día más.

—Ni un día....! ¿Será usted tan inhumano? ¿usted que tiene cara de hombre de bien? ¡Señor D. Pedro!

—¿Señor D. Saturnino!

—Déme usted un plazo.

—No, puede ser. Mi resolucion es irrevocable.

—¿Pero no habrá un medio?

—Ninguno. Mis cuartos ó la demanda.

—¿Y mi señora? ¿Y mis hijas?

—Nada tengo que ver ni con su señora ni con sus hijas.

—¿Y si le dijese á usted que ellas, solo ellas, son las que tienen la culpa de todo cuanto me pasa?

—Pues educarlas mejor.
—¿Pobrecillas....! Es cierto, que ellas me pierden, me arruinan. ¿Pero, yo que he hecho? ¿La moda! ¿La maldita moda! ¿Qué dirian de ellas si no rindiesen ferviente culto á la moda?

¿Y qué habian de decir?

—¡Ah! se diria que eran unas cursis; sus amigas las criticarian, sus muchos y rendidos adoradores llegarían á aborrecerlas. ¡Pobrecillas! ¡Que vergüenzas pasarían si yo no cupiese sus gustos; si no las abonase al Teatro, á los Toros, al Circo; si no las presentase con elegancia y lujo en las sociedades de alto bordo.

—Pues mire usted, más vergüenza pasarán mañana, tan pronto sepan que su padre, el padre que por ellas se pierde y arruina, es demandado judicialmente por deudas; y por deudas contraídas indirectamente por ellas.

—¿Dios mio! ¿No tendrá V. indulgencia?

—¡Ninguna! Si yo viese en usted deseos de cumplir bien, perfectamente; pero usted que todo lo sacrifica, hasta la honra, para que sus hijas luzcan su figura en un palco cuando podían exhibirse en *otra parte*, no es acreedor á que nadie y menos yo que tenga consideracion de usted.

Y asunto concluido.

Epilogo.

Don Saturnino está demandado. Sus hijas lucirán esta noche sus encantos en el Teatro.

Y antes de breves días le embargarán á su padre los muebles de su casa.

Y su señora y sus hijas seguirán dándose tono.

Así es el mundo.

¡Viva la farsa!

(De *El Telégrama*.)

Miscelánea.

Santos de hoy.—Santos Cristóbal y Genaro.

Efemérides.—(1421).—Real cédula de Juan II, sobre la imposicion de repartimientos por el arzobispado y señorío de Santiago.

(1823).—Llega á Lugo el general francés Bourke donde se le une el conde de Cartagena con los 3.000 hombres que le habian permanecido fieles.

Una vez más tenemos que tributar nuestros elogios á *La Ilustracion Gallega y Asturiana*, cuyo núm. 18 hemos recibido y contiene el siguiente sumario.

Texto.—Revista de la decena, por D. M. Murguía.—El Canónigo D. Pedro Antonio Sanchez (conclusion), por Don Ramon Segade.—Liturgia dramática en Santiago, por D. José Villamil y Castro.—Los ferro-carriles asturianos y gallegos, por D. Francisco Mosquera.—Apuntes sobre los oradores gallegos (conclusion), por D. Manuel María Puga.—Verdad.... atrás, por D. M. Barros.—La Guardia, villa de la provincia de Pontevedra, por D. Laureano Rodriguez.—Cantar y más cantar (poesía), por don Juan Maria Azebal.—Nuestros grabados.—Dramas de la costa, novela (continuacion), por doña Robustiana Armiño.—Miscelánea.—Noticias regionales.

Grabados.—Ventana gótica de la catedral de Orense.—Vista de la villa de La Guardia, en la provincia de Pontevedra.—Costumbres infantiles de Oviedo; El pillu de Umbres (composicion y dibujo de D. J. Cuevas).—Patio del ex-convento de San Francisco en Orense.

Un conde bastante orgulloso que pasaba el verano en un pueblo de las inmediaciones de Madrid, preguntó á un criado suyo que volvía de la corte:

—¿Qué se dice allá de mí?

—No se dice bien ni mal, contestó el criado sencillamente.

El conde mandó entonces que le dieran cincuenta palos, y despues de salida esta cuenta le dió por su mano cincuenta duros, diciendo:

—Vuelve á la corte, y podrás decir de mí bien y mal.

Despues de la representacion de una comedia en cinco actos y en verso, un concurrente á la cazuella, preguntó á un vecino si la comedia estaba escrita en prosa ó en verso.—No puedo decirlo, contentó este último, porque estoy tan resfriado que no he podido distinguir si estaba en prosa ó en verso.

Pensamiento.—Dícese que es sacrilegio vender las cosas sagradas; y hay algo más sagrado que la sangre del hombre?—*Federico II de Prusia.*

Noches pasadas cayó todo lo largo que era, un ciego sobre la acera y Diego lo levantó. Pero en tono de reproche así le dijo el buen Diego:—Hombre de Dios, siendo ciego, ¿porqué sale V. de noche?

CHARADA

Un vecino de *tercia cuarta prima*, que llevaba en su cuerpo un *prima dos*, del todo al admirar la maestría y valor sin igual, se entusiasmó.
Solucion de la anterior.
A-NA-CLE-TO.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas, (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas ventos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, tos, cólicos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, espanto, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Director catedrático Wurzer, etcétera.

Cura núm. 48.614.—La Señora Marquesa de Brehan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, decaimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza moral.

Cura núm. 63.986.—La señorita Martin, de supresion de la menstruacion y del baile de San Vito, abandonada como incurable, perfectamente restablecida por la Revalenta.

Cura núm. 62.845.—Señor Boilet, presbítero, de 6 años de padecimientos de asma con opresion durante la noche.

Cura núm. 70.411.—Señor A. Spadaro, de un estreñimiento pertinaz de nueve años. El padecimiento llegó a ser terrible

y médicos eminentes habian declarado que no tenia curacion.

Cuatro veces más nutritiva que la carne, y no irritaciones economiza 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas las edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 31 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica Batitales, 22, Manuel Maria Iglesias Ferradas botica, Viuda de Artazú comercio, Traviesa, 7.

Du Barry y Compañia (Limited), calle de Valverde, núm. Madrid, 1.

Pildoras Holloway.—Importante para los enfermos.—Por más que la larga continuacion de alguna enfermedad haya producido una debilidad así física como mental conviene siempre que haga un postrer esfuerzo para recuperar la salud; y se obtendrá infaliblemente buen éxito con tal que dicho esfuerzo consista en tomar las Pildoras purificantes de Holloway las cuales con depurar la sangre extirparán el germen del mal, de cualquier naturaleza que este sea. Aun el enfermo más debilitado puede ensayar sin temor y con provecho esta dulce medicina pues sea joven sea viejo, puede estar seguro de que ella no le causará el más mínimo daño con tal que sea usada con arreglo á las instrucciones impresas de qué va acompañada cada caja de la misma. Las Pildoras Holloway curan invariablemente las náuseas, los ataques de bilis, la falta de apetito, las enfermedades de los intestinos, la constipacion y toda afeccion de los órganos de la digestion ó de la asimilacion. 13.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 9 10'15 n.—Recibido á las 10'55 n

Ha sido nombrado Subdirector de Propiedades, D. Modesto Fernandez.

Los Sres. Moreno Nieto, Silvela y Romero Ortiz, contestaron al elocuente discurso del Sr. Castelar, respectivamente.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

ANUNCIOS.

La Proveedora Universal

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegantes, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variacion propia de los puntos que recorre, tomando ántes dos pastillas, puede estar seguro de sentirá bien; ningun mal efecto puede tener de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tos, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y niasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cañitas.

EL acreditado Asturiano que hace años se halla establecido en la Coruña, calle de la Franja, ya conocido tambien en esta Capital de donde fuvo que ausentarse, bien á su pesar, á causa de la enfermedad que contrajo, vuelve hoy á establecerse de nuevo en la calle de San Marcos núm. 6, en donde podrá complacer á los numerosos amigos y parroquianos con los hermosos refrescantes higiénicos tostados azucarillos que los médicos tan recomendados los tienen á los enfermos por sus, sin rival y extraordinarias cualidades tónicas alimenticias y condiciones de aceptación, los cuales ya conoce el numeroso público de Lugo.

Dichos azucarillos se venden á 3 y 4 reales docena, en la referida casa.

Se arrienda el 2.º y 3.º piso de la casa núm. 25 de la calle de San Marcos. En la misma darán razon.

A voluntad de su dueño se venden los sementales Garañones de la Parada de Nadela. El que desee comprarlos puede tratar en dicho punto con el amo, todos los dias festivos de este mes y del siguiente.
Lugo 4 de Julio de 1879.

Se arrienda la casa de la calle de Batitales núm 3, compuesta de tres pisos con buenas habitaciones y servicios. En la de San Pedro núm. 7, comercio de D. Fernando Quintana, darán razon.

VENTA

del meson parador de Doncos, sito en Santiago de Doncos, distrito de Nogales, con las fincas que le son adherentes.

Tendrá lugar en pública subasta el dia 27 de Julio próximo en la Notaria de D. Domingo Carballo y Cabo, de Lugo, donde estarán de manifiesto los documentos de pertenencia.

Es el mejor meson que existe en la carretera de Lugo á Brañuelas: tiene agua permanente por lo que puede dedicarse á una fábrica de industria.

Aviso.

La fabrica de Jabon, carretera de la Coruña, teniendo grandes existencias ofrece al público en clase 1.ª desde 2 rs. libra gallega hasta 22 rs. y la arroba desde 45 á 58 así como otros géneros de comestibles á precios baratos.

Inyeccion Rosa.

La única que sin otra medicacion cura radical y prodigiosamente toda clase de flujos que provengan del aparato genitourinario de ambos sexos.

Cerato divino.

Cura en 48 horas las grietas de los pechos que tanto molestan á las Señoras.

PUNTOS DE VENTA: Lugo, farmacia de Rodriguez; Coruña, Bescansa; Orense, Romasanta; Ferrol, Galan; Vigo, Fernandez Varela, y en todas las principales de provincias. DEPOSITO CENTRAL, Madrid, Meson de Paredes, 8, principal.—1-j

Cuando el dueño ó dueños, en el término de seis meses, no hubiesen adoptado el oportuno remedio, se entenderá que renuncian á continuar en la explotación de su industria.

Art. 220. Las concesiones de aprovechamientos de aguas públicas para establecimientos industriales se otorgarán á perpetuidad y á condicion de que si en cualquier tiempo las aguas adquiriesen propiedades nocivas á la salubridad ó vegetacion por causa de la industria para que fueron concedidas, se declarará la caducidad de la concesion, sin derecho á indemnizacion alguna.

Art. 221. Los que aprovechen el agua como fuerza motriz en mecanismos ó establecimientos industriales situados dentro de los rios ó en sus riberas ó márgenes, estarán exentos del pago de contribucion durante los 10 primeros años.

Seccion sétima.

Del aprovechamiento de las aguas públicas para viveros ó criaderos de peces.

Ar. 222. Los Gobernadores de provincia podrán conceder aprovechamientos de aguas públicas para formar lagos, remansos ó estanques, destinados á viveros ó criaderos de peces, siempre que no se cause perjuicio á la salubridad ó á otros aprovechamientos inferiores con derechos adquiridos anteriormente.

Art. 223. Para la industria de que habla el artículo anterior, el peticionario presentará el proyecto completo de las obras y el título que acredite ser dueño del terreno donde hayan de construirse, ó haber obtenido el consentimiento de quien lo fuere. El Gobernador de la provincia instruirá al efecto el oportuno expediente.

Art. 224. Los concesionarios de aguas públicas para riegos, navegacion ó establecimientos industriales, podrán, previo expediente, formar en sus canales ó en los terrenos contiguos que hubiesen adquirido, remansos ó estanques para viveros de peces.

Art. 225. Las autorizaciones para viveros de peces se darán á perpetuidad.

buen estado las obras, así como el servicio de explotación, si estuviese á su cargo.

Cuando por faltar al cumplimiento de este deber se imposibilitase la navegacion, el Gobierno fijará un plazo para reparacion de las obras ó reposicion del material; y trascurrido que sea sin haberse conseguido el objeto, declarará caducada la concesion y anunciará nueva subasta, que tendrá lugar en los términos prescritos para los canales de riego en el art. 196.

Seccion sexta.

Del aprovechamiento de las aguas públicas para barcas de paso.

Puentes y establecimientos industriales.

Art. 210. En los rios no navegables ni flotables los dueños de ambas márgenes podrán establecer barcas de paso, previa autorizacion del Alcalde, ó puentes de madera, destinados al servicio público, previa autorizacion del Gobernador de la provincia, quien fijará su emplazamiento, las tarifas y las demás condiciones necesarias para que su construccion y servicio ofrezcan á los transeuntes la debida seguridad.

Art. 211. El que quiera establecer en los rios meramente flotables, barcas de paso ó puentes para poner en comunicacion pública caminos rurales, ó barcas de paso en caminos vecinales que carezcan de puentes, solicitará la autorizacion del Gobernador de la provincia, expresando el punto en que intente colocarlos, sus dimensiones y sistema y acompañando las tarifas de pasaje y servicio. El Gobernador concederá la autorizacion en los términos prescritos en el artículo anterior, cuidando además que no se embarace el servicio de flotacion. La concesion de puentes que enlacen trozos de caminos vecinales en los rios meramente flotables se hará con sujecion á la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877.

Art. 212. Respecto de los rios navegables, sólo el Ministro de Fomento podrá conceder autorizacion para establecer barcas de paso ó puentes flotantes para uso público. Al otorgar la concesion se fijarán las tarifas de pasaje, y las demás condiciones requeridas

Industria-Comercial

DE

JOSÉ PEREZ VILLAMIL.

RIVADEO.

Pinturas preparadas al óleo en latas de todos tamaños, barnices de todas clases y jabón castellano, cuyos productos han sido premiados en todas las exposiciones donde se presentaron.

También tiene en comisión, otros productos que ofrece arreglados, como vinos y licores de todas clases, nacionales y extranjeros; thés, conservas alimenticias, bujías esteáricas, plomos y zinc en todas formas, hierros, aceros y otros artículos, cuyos precios remitirá á vuelta de correo al que los pida.

COMERCIO DE ANTONIO MENDEZ.

PLAZA MAYOR, NÚM. 10.

DEPÓSITOS

DE

Puntas de París, Pinturas, Camas de hierro y Papel

¡Gran rebaja en los precios!

En este mismo local hay un gran surtido de Paquetería Catalana. —Quincalla.—Ferretería.—Herramientas.—Herrajes para Casas.—Vidrios.—Perfumería.—Juguetes.—Objetos para Viaje.—Máquinas de Raymond.—Hules variados en colores.—Planchas de vapor.—Paraguas.—Antukas.—Bastones.—Bujías inglesas.

PIEDRAS FRANCESAS

PARA

MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos. Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C., Acevedo 77, Coruña: informarán en esta, Comercio de Antonio Mendez.

-- 46 --

para el servicio de la navegación y flotación, así como para la seguridad de los transeúntes.

Art. 213. Las concesiones á que se refieren los artículos anteriores sólo dan derecho á indemnización del valor de la obra, cuando el Gobierno necesite hacer uso de ella en beneficio del interés general.

Art. 214. Dichas concesiones no obstarán para que el Ministro de Fomento pueda disponer el establecimiento de barcas de paso y puentes flotantes ó fijos, siempre que lo considere conveniente para el servicio público.

Cuando este nuevo medio de tránsito dificulte ó imposibilite materialmente el uso de una barca ó puente de propiedad particular, se indemnizará al dueño del valor de la obra, á no ser que la propiedad esté fundada en títulos de derecho civil, en cuyo caso se le aplicará la ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Art. 215. En los ríos no navegables ni flotables el dueño de ámbos márgenes, puede establecer libremente cualquiera artefacto, máquina ó industria que no ocasione la desviación de las aguas de su curso natural. Siendo solamente dueño de una margen, no podrá pasar del medio del cauce. En uno y otro caso deberá plantear su establecimiento sin entorpecer el libre curso de las aguas, ni perjudicar á los predios limítrofes, regadíos ó industrias establecidas, inclusa la de la pesca.

Art. 216. La autorización para establecer en los ríos navegables ó flotables cualesquiera aparatos ó mecanismos flotantes, hayan ó no de transmitir el movimiento á otros fijos en tierra, se concederá por el Gobernador de la provincia, previa la instrucción del expediente, en que se oiga á los dueños de ámbos márgenes y á los de establecimientos industriales inmediatamente inferiores, acreditándose además las circunstancias siguientes:

1.º Ser el solicitante dueño de la margen donde deban amarrarse los barcos, ó haber obtenido permiso de quien lo sea.

2.º No ofrecer obstáculo á la navegación ó flotación.

Art. 217. En las concesiones de que habla el artículo anterior se entenderá siempre:

ELEGANCIA
x
BUEN GUSTO.

Sombrerería

DE

ECONOMIA
x
PERFECCION.

P. FERNANDEZ PIMENTEL.

Plaza Mayor, 14, fondo del Canton.

El movimiento progresivo que de día á día se aumenta en este establecimiento contribuye á poder recibir surtido con abundancia cada diez días, como pueden verle los que gusten honrarle con su presencia y se convencerán de la buena clase en sus géneros así como de lo arreglado en precios.

AGUAS BICARBONATADO SÓDICAS DE MONDARIZ.

Estas aguas producen excelentes resultados en la inapetencia, digestiones lentas, difíciles con desarrollo de gases ó ácidos; gastralgias, vómitos nerviosos, diarrea crónica. En las enfermedades del hígado, bazo y riñones; sobre todo en los infartos y cálculos de estas vísceras y de la vejiga.

En la farmacia de D. Cesáreo Sanchez, Reina 5, acaba de recibirse un abundante surtido de botellas de estas aguas recogidas en la presente estación. 1-6 a.

R. COUTO.

CASA DE AGENCIA Y COMISION

OFICINAS: LAVAPIÉS 45 Y PENINSULAR 5.

MADRID.

Los honorarios se pagarán cuando se termine la gestión y si el resultado es satisfactorio.

Celosos é inteligentes corresponsales en España y Extranjero.

Se dan preferencias—Para los negocios que lo exijan, hay dispuesta una respetable suma en garantía.

Concurso de acreditados jurisperitos de Madrid en los negocios de mayor entidad.

Esta casa se encarga, entre otros, de los negocios siguientes: Gestión de Clasificaciones.—Jubilaciones.—Vindedades.—Retiros.—Orfandades.—Pagas de toca ó de supervivencia.—Pensiones por individuos de tropa, fallecidos en acción de guerra, de sus resultados ó del cólera.—Reclamación de alcances de militares fallecidos en Ultramar.—Incidencias de quintas.—Obras públicas.—Bienes Nacionales.—Aguas.—Fundaciones piadosas.—Minas.—Contribuciones.—Liquidación y conversión de créditos y valores antiguos.—Gestión de cobros por créditos contra el Estado.—Comisiones del Comercio en general.—Representación en quiebras y concursos de acreedores.—Negociación y descuento de toda clase de valores cotizables, nacionales y extranjeros.—Servicios especiales para Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.—Seguros sobre la vida en la gran sociedad benéfica de New-York.—Broadway, 120,—creada en 1859, titulada «THE EQUITABLE», primera en los Estados-Unidos por los considerables é importantes seguros que registra y su capital activo que asciende á 36 MILLONES DE PESOS FUERTES. (Se remiten instrucciones y prospectos gratis).

Para contestar á las consultas que se hagan á esta Casa deben acompañarse los sellos de franqueo.

-- 47 --

1.º Que si la alteración de las corrientes ocasionada por los establecimientos flotantes produjese daño á los ribereños, será de cuenta del concesionario la subsanación.

2.º Si por cualquiera causa relativa al río ó la navegación ó flotación resultase indispensable la desaparición del establecimiento flotante, podrá anularse la concesión sin derecho del concesionario á indemnización alguna. Pero en el expediente que se instruya deberá ser oída la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, para la declaración de que se está en el caso á que este párrafo se refiere.

3.º Si por cualquiera otra causa de utilidad pública hubiese necesidad de suprimir algún mecanismo de esta clase, serán indemnizados sus dueños con arreglo á la ley de expropiación, con tal que hayan sido establecidos legalmente y estuviesen en uso constante, cuando hubiesen transcurrido dos años continuos sin tenerle.

Art. 218. Tanto en los ríos navegables ó flotables como en los que no lo sean, compete al Gobernador de la provincia conceder la autorización para el establecimiento de molinos ó otros artefactos industriales en edificios situados cerca de las orillas, á los cuales se conduzca por cacera el agua necesaria y que despues se reincorpore á la corriente del río. En ningún caso se concederá esta autorización perjudicándose á la navegación ó flotación de los ríos y establecimientos industriales existentes.

Para obtener la autorización á que se refiere este artículo es requisito indispensable de quien lo solicite, ser dueño del terreno donde pretenda construir el edificio para el artefacto, ó estar autorizado para ello de quien lo sea.

Art. 219. Cuando un establecimiento industrial comunique á las aguas sustancias y propiedades nocivas á la salubridad ó á la vegetación, el Gobernador de la provincia dispondrá que se haga un reconocimiento facultativo, y si resultare cierto el perjuicio, mandará que se suspenda el trabajo industrial hasta que sus dueños adopten el oportuno remedio. Los derechos y gastos del reconocimiento serán satisfechos por el que hubiere dado la queja, si resultare infundada, y en otro caso por el dueño del establecimiento.